



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 10/05/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 68

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020160086000	Funcionarios Unica Instanci	JHON ARLEY CALDERON ORTIZ	JOEL DARIO TREJOS LONDOÑO- MAESTADO N°		

FECHA: 10 DE MAYO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintitres (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160086000 seguido contra JOEL DARIO TREJOS LONDOÑO- MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA PENAL-, por queja formulada Por JHON ARLEY CALDERON ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: NEGAR por inconducentes, impertinentes e inútiles las pruebas peticionadas por el disciplinable en los numerales 1.2., 1.4., 1.7, 3.1., 3.2. y 3.3. de las consideraciones, [...].

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día háb

Fecha de Estado: 10/05/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 68

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001110200020190636501 Abogados en Consulta GUILLERMO LEOON MARTIN ALFONSO SOTO OSPINA

ESTADO N°  
FECHA: 10/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190636501 seguido contra

ALFONSO SOTO OSPINA, por queja formulada Por

GUILLERMO LEOON MARTIN, atentamente me permito

notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO:

DECLARAR y ORDENAR LA TERMINACION DEL

PROCESO DISCIPLINARIO adelantado contra el abogado

Alfonso Soto Ospina y en consecuencia el ARCHIVO definitivo

de las diligencias, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte

motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos

Fecha de Estado: 10/05/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 68

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
25000110200020180077902	Abogados en Apelación	JORGE MANZANERA NEWMAN	MANUEL ANTONIO CHAVEZ GARCIA	ESTADO N°	

FECHA: 10/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020180077902 seguido contra MANUEL ANTONIO CHAVEZ GARCIA, por queja formulada por JOSE AFLONSO RINCON ZAMORA, JORGE MANZANERA NEWMAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado MANUEL ANTONIO CHÁVEZ GARCÍA y, en consecuencia, ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al DR. MANUEL ANTONIO CHAVEZ GARCIA. La notificación se entenderá surti

ESTADO N°  
FECHA: 10/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020190030101 seguido contra ALEXANDER ALARCON CAMACHO, por queja formulada por SONIA DEL CARMEN ALVAREZ MOLINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 14 de marzo de 2022, proferido por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Huila, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del abogado ALEXANDER ALARCÓN CAMACHO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Fecha de Estado: 10/05/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 68

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

54001110200020210007801 Abogados - Apelación de Au

NANCY FORERO CORZO

JAIMÉ MOJICA CHACÓN

ESTADO N°  
FECHA: 10/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020210007801 seguido contra JAIMÉ MOJICA CHACÓN, por queja formulada Por NANCY FORERO CORZO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 26 de abril de 2022, proferido por la Comisión Seccional De Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor JAIMÉ MOJICA CHACÓN, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

66001250200020220003701 Funcionarios - Apelación de

GLADIS ELENA CANO GAVIRIA

ANDRES EDUARDO SANCHEZ ECHESTADO N°

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19  
FECHA: 10/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001250200020220003701 seguido contra ESTEBAN HURTADO ATEHORTUA - JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VIRGINIA, ANDRES EDUARDO SANCHEZ ECHEVERRY - FICIAL MAYOR DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VIRGINIA, por queja formulada Por GLADIS ELENA CANO GAVIRIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, por los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 10/05/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 68

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

76001250200020210032401 Abogados - Apelación de Au

JAIMÉ ANDRÉS GIRON MEDINA

ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCEESTADO N°

FECHA: 10/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020210032401 seguido contra ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE, por queja formulada Por JAIMÉ ANDRÉS GIRON MEDINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 09 de mayo de 2022, mediante la cual la Magistrada Inés Lorena Varela Chamorro, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida contra la abogada Alba Milena Ceballos de Lince.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 11

SE PUA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES EN EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: LAURA SARA HERNANDEZ MINESES  
REVISÓ:   
CAROL EDUARDO BARRICA MALANA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 068

FECHA: 10 DE MAYO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160086000 seguido contra **JOEL DARIO TREJOS LONDOÑO- MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA PENAL-**, por queja formulada Por **JHON ARLEY CALDERON ORTIZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ***“PRIMERO: NEGAR por inconducentes, impertinentes e inútiles las pruebas peticionadas por el disciplinable en los numerales 1.2., 1.4., 1.7, 3.1., 3.2. y 3.3. de las consideraciones, [...]”***.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOEL DARIO TREJOS LONDOÑO- MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA PENAL-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente;

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Elaboró: **GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 68

FECHA: 10/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190636501** seguido contra **ALFONSO SOTO OSPINA**, por queja formulada Por **GUILLERMO LEON MARTIN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECLARAR y ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO** adelantado contra el abogado Alfonso Soto Ospina y en consecuencia el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. ALFONSO SOTO OSPINA Y A LA DRA. CINTHYA NATHALY TORRES TORO, APODERADA DEL DR. ALFONSO SOTO OSPINA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 068

FECHA: 10/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020180077902** seguido contra **MANUEL ANTONIO CHAVEZ GARCIA**, por queja formulada Por JOSE AFLONSO RINCON ZAMORA, JORGE MANZANERA NEWMAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO.** – DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado MANUEL ANTONIO CHÁVEZ GARCÍA y, en consecuencia, ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. MANUEL ANTONIO CHAVEZ GARCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 068

FECHA: 10/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020190030101** seguido contra **ALEXANDER ALARCON CAMACHO**, por queja formulada Por SONIA DEL CARMEN ALVAREZ MOLINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**. – CONFIRMAR la decisión del 14 de marzo de 2022, proferido por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Huila, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del abogado ALEXANDER ALARCÓN CAMACHO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. ALEXANDER ALARCON CAMACHO Y AL DR. ALEXANDER LOSADA VARGAS, APODERADO DEL DR. ALEXANDER ALARCON CAMACHO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jara Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 068

FECHA: 10/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020210007801** seguido contra **JAIME MOJICA CHACON**, por queja formulada Por **NANCY FORERO CORZO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**. – CONFIRMAR la decisión del 26 de abril de 2022, proferido por la Comisión Seccional De Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor **JAIME MOJICA CHACÓN**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. JAIME MOJICA CHACON**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jara Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 068

FECHA: 10/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001250200020220003701 seguido contra **ESTEBAN HURTADO ATEHORTUA - JUEZ PROMISCO MU NICIPAL DE LA VIRGINIA, ANDRES EDUARDO SANCHEZ ECHEVERRY - FICIAL MAYOR DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA VIRGINIA**, por queja formulada Por GLADIS ELENA CANO GAVIRIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, por los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. ESTEBAN HURTADO ATEHORTUA - JUEZ PROMISCO MU NICIPAL DE LA VIRGINIA Y AL DR. ANDRES EDUARDO SANCHEZ ECHEVERRY - FICIAL MAYOR DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA VIRGINIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**

Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 008

FECHA: 10/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020210032401** seguido contra **ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**, por queja formulada Por **JAIME ANDRES GIRON MEDINA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 09 de mayo de 2022, mediante la cual la Magistrada Inés Lorena Varela Chamorro, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida contra la abogada Alba Milena Ceballos de Lince.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE Y AL DR. RICARDO MONGE ROMERO, APODERADO DE LA DRA. ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>